

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que durante el término de traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante, ésta no fue objetada (Archivos 16 y 17 del expediente digital). Pasa a despacho de la señora juez para que provea hoy 09 de marzo del año 2022.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Nueve (09) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

Asunto : Auto no tiene en cuenta liquidación
presentada- se requiere
Clase De Proceso : Ejecutivo con acción personal
Demandante : Cooperativa Avanza
Demandada : Yeny Paola Orozco Moscoso
Radicado : 630014003007-2021-00150-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado advierte, que la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, no se hizo en debida forma, por cuanto se reitera, no se liquidaron uno a uno el valor de los capitales por los cuales se libró mandamiento de pago, es decir, cada una de las cuotas y el capital insoluto de la obligación que se ejecuta.

Por lo anterior, no se tiene en cuenta la liquidación en comento; en su lugar, se requiere a las partes, para que alleguen una nueva liquidación, atendiendo lo dicho anteriormente.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nro.

042 DE MARZO 10 DEL AÑO 2022

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad250e68dd597f1b6bcafc3dc4a1b23fc19f6847955906c0ef5cccbf25401bf8**

Documento generado en 07/03/2022 02:52:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>